

Señor(a):
ADMINISTRADOR (A) (O QUIEN HAGA SUS VECES) EDIFICIO LA RELIQUIA II
Bogotá D.C.

Referencia: **Aviso de Notificación en Página Web y Cartelera**
Tipo de acto administrativo: **Resolución No. 621 del 24 de junio del 2026**
Expediente No. 1-2014-74566-1

Respetado (a) Señor (a):

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 69, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente AVISO con copia íntegra de la **Resolución No. 621 del 24 de junio del 2026**, proferida por la Dirección de Investigaciones y Control de Vivienda, en la página electrónica <http://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/normatividad/notificaciones>, de la Secretaría Distrital del Hábitat - y en la cartelera ubicada en la Carrera 13 # 52-13, por un término de cinco (5) días hábiles.

En consideración, el citado acto administrativo permanecerá publicado desde el día **04 de septiembre de 2026** siendo las siete (7:00) a.m., hasta el día **10 de septiembre de 2026**, siendo las cuatro y treinta (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día **11 de septiembre de 2026**.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este despacho y el de apelación ante la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del hábitat, los cuales se podrán interponer en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

Esta secretaría informa a la ciudadanía que todos los trámites que se realizan en la entidad son completamente gratuitos y se accede a ellos sin acudir a terceros.

Cordialmente,



CARLOS ANDRÉS DANIELS JARAMILLO
Subsecretario de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda

Elaboró: Jesus Portacio - Contratista
Revisó: Diego López - Contratista